



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

17 NOV 2022

ANGOL,

002726

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 14 de noviembre de 2022, por la Sra. Valeria Villalobos Villalobos.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la Sra. Valeria Villalobos Villalobos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 14 de noviembre de 2022, en donde solicita cambio de fecha de Decreto Alcaldicio n° 2595 del 08 de noviembre de 2022, que autorizaba realizar Juegos Criollos, para el día sábado 12 de noviembre de 2022 y que por motivos climáticos, no se pudo llevar acabo el evento, quedando pendiente para una nueva fecha.

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE DE FECHA**, el Decreto Exento n° 2595 del 08 de noviembre de 2022, en donde se autorizaba a la Sra. Valeria Villalobos Villalobos, a realizar Juegos Criollos en Parcela n° 5 sector Los Confines Sur de nuestra ciudad y que por motivos climáticos, no pudo realizarse la actividad.
2. **AUTORIZASE NUEVA FECHA**, a la Sra. Valeria Villalobos Villalobos, Cédula de Identidad n° [REDACTED] para realizar beneficio de Juegos Criollos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día Domingo 20 de noviembre de 2022, desde las 11:00 y hasta las 23:30 hrs. del día siguiente, en Parcela n° 5 sector Los Confines Sur, de nuestra ciudad.
3. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad de la organizadora, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.

4. **PROHIBASE**, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.
5. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
7. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
8. Reconózcase el pago realizado el día 11 de noviembre de 2022, según Orden de Ingreso n° 4089 y valídese para la fecha de autorización indicada en el presente Decreto.
9. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por la interesada en el Servicio de Impuestos Internos.
10. Comuníquese por parte de la Interesada, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
11. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Valeria Villalobos Villalobos, organizadora del evento.
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Autoridad Sanitaria.
- Comité Sanitario.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Seguridad Pública.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 452657083